



Referencia:	48/2025/RESSECRET
Procedimiento:	Procedimiento Genérico Secretaría 2.0
Asunto:	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 7 DE ABRIL DE 2025

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 7 DE ABRIL DE 2025.**

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a las diecinueve horas del día siete de abril de dos mil veinticinco, en primera convocatoria, se reúne en el Salón de Comisiones sita en planta baja de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Teresa Ladrero Parral (PSOE) y con la asistencia de los Concejales, D<sup>a</sup>. Juana Teresa Guillem Canales (PSOE), D<sup>a</sup>. Laura Casas Delgado (PSOE), D<sup>a</sup>. Marta Ruiz Baines (IU), D. Victor Usán Sarría (PSOE) y D. Raul García González (PSOE). Asisten también, D<sup>a</sup> Rebeca Naudín Ayesa (PP), D. Cruz Díez García (ASIEJEA), D. Francisco Clemente Marqués (Cs) y Dña. Virginia Gallizo Fau (VOX). Está presente el Secretario General del Ayuntamiento, D. Antonio Jaime Ansón que da fe del acto y D. Francisco Javier Reyero Fernández, Interventor del Ayuntamiento.

La Sra. Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

**ORDEN DEL DIA**

**1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento tiene que formular alguna observación al borrador del acta anterior de fecha 21 de marzo de 2025, de este órgano colegiado, que ha sido distribuido con la convocatoria. No formulándose ninguna observación, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento lo aprueba por unanimidad.

**ECONOMÍA**

**2º.- APROBACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.**



Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Vista la solicitud presentada por SANZ REMON, ISMAEL con DNI 73\*\*\*\*26F en representación de CDAD PROPIETARIOS CL BLAS BERNI 16 con CIF H50394600, con fecha de entrada en este Ayuntamiento el 15 de noviembre de 2023, así como la documentación complementaria para la concesión de la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, instalaciones y Obras realizadas en la Calle BLAS BERNI, N° 16 de este municipio, en virtud del artículo 8.B ) de la Ordenanza Fiscal número 13 que regula el citado impuesto " *Asimismo gozarán de una bonificación del 90% en la cuota del impuesto aquellos edificios de más de 10 años de antigüedad que realicen obras para la instalación de ascensores.*"

La Junta de Gobierno Local otorgo licencia de obras en sesión ordinaria celebrada el día 12 de agosto de 2024.

Vista la consulta descriptiva de los datos catastrales del bien inmueble en la cual se verifica que es un edificio de más de 10 años de antigüedad.

Por tanto, la bonificación solicitada CUMPLE con las condiciones estipuladas en el artículo 8.B) de la Ordenanza Fiscal nº13 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS, al entender que la misma reúne los requisitos, pudiendo concederse una bonificación de 90%.

Visto lo establecido en los artículos 12, 14 y 100 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el apartado VI de la ordenanza fiscal nº 13 reguladora del Impuesto sobre construcciones, Instalaciones y Obras.

Visto acuerdo plenario, de fecha 30 de junio de 2023, sobre delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local "*La declaración de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración, a los efectos de bonificar hasta el 95 por 100 las construcciones, instalaciones u obras en que concurren estas circunstancias (en virtud de lo establecido en el artículo 22.2 q) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con la atribución otorgada al Pleno en el artículo 103.2 a) de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 11 de la Ordenanza Fiscal nº 13)*".

Comprobada la documentación presentada por SANZ REMON, ISMAEL con DNI 73\*\*\*\*26F en representación de CDAD PROPIETARIOS CL BLAS BERNI 16 con CIF



H50394600, y considerando los fundamentos de hecho y de derecho antes enumerados, SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente:

## ACUERDO

PRIMERO. Estimar la solicitud de bonificación del 90% en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para la actuación realizada en CL BLAS BERNI, Nº 16 de este municipio, dado que satisface con las condiciones señaladas en el art 8.B) de la Ordenanza Fiscal nº13 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS, al entender que la misma reúne los requisitos.

SEGUNDO. – En caso de que se haya procedido al abono, durante la tramitación del procedimiento, proceder a la devolución de la cantidad bonificada.

TERCERO. - Notificar el acuerdo a los interesados.

2.- Vista la solicitud presentada por BERICAT LECIÑENA, RICARDO con DNI 73\*\*\*434S en representación de CDAD PROPIETARIOS SAN JORGE 5 con CIF H50512227, con fecha de entrada en este Ayuntamiento el 27 de noviembre de 2023, así como la documentación complementaria para la concesión de la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, instalaciones y Obras realizadas en la CL SAN JORGE, Nº 5 de este municipio, en virtud del artículo 8.B ) de la Ordenanza Fiscal número 13 vigente en 2023, reguladora del citado impuesto " *Asimismo gozarán de una bonificación del 60% en la cuota del impuesto aquellos edificios de más de 10 años de antigüedad que realicen obras para la instalación de ascensores.* "

La Junta de Gobierno Local otorgo licencia de obras en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2023.

Vista la consulta descriptiva de los datos catastrales del bien inmueble en la cual se verifica que es un edificio de más de 10 años de antigüedad.

Por tanto, la bonificación solicitada CUMPLE con las condiciones estipuladas en el artículo 8.B) de la Ordenanza Fiscal nº13 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS, al entender que la misma reúne los requisitos, pudiendo concederse una bonificación de 60%.

Visto lo establecido en los artículos 12, 14 y 100 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el apartado VI de la ordenanza fiscal nº 13 reguladora del Impuesto sobre construcciones, Instalaciones y Obras.



Visto acuerdo plenario, de fecha 30 de junio de 2023, sobre delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local *“La declaración de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración, a los efectos de bonificar hasta el 95 por 100 las construcciones, instalaciones u obras en que concurren estas circunstancias (en virtud de lo establecido en el artículo 22.2 q) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con la atribución otorgada al Pleno en el artículo 103.2 a) de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 11 de la Ordenanza Fiscal nº 13)”*.

Comprobada la documentación presentada por BERICAT LECIÑENA, RICARDO con DNI 73\*\*\*\*34S en representación de CDAD PROPIETARIOS SAN JORGE 5 con CIF H50512227 y considerando los fundamentos de hecho y de derecho antes enumerados, SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO. Estimar la solicitud de bonificación del 60% en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para la actuación realizada en CL SAN JORGE, Nº 5 de este municipio, dado que satisface con las condiciones señaladas en el art 8.B) de la Ordenanza Fiscal nº13 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS, al entender que la misma reúne los requisitos.

SEGUNDO. – En caso de que se haya procedido al abono, durante la tramitación del procedimiento, proceder a la devolución de la cantidad bonificada.

TERCERO. - Notificar el acuerdo a los interesados.

3.- Vista la solicitud presentada por SANZ REMON, ISMAEL con DNI 73\*\*\*726F en representación de CDAD PROPIETARIOS CL FALCON Nº 3 con CIF H99255598, con fecha de entrada en este Ayuntamiento el 02 de julio de 2024, así como la documentación complementaria para la concesión de la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, instalaciones y Obras realizadas en la Calle FALCON, Nº3 de este municipio, en virtud del artículo 8.B de la Ordenanza Fiscal número 13 que regula el citado impuesto *“ Asimismo gozarán de una bonificación del 90% en la cuota del impuesto aquellos edificios de más de 10 años de antigüedad que realicen obras para la instalación de ascensores.”*

Vista la consulta descriptiva de los datos catastrales del bien inmueble en la cual se verifica que es un edificio de más de 10 años de antigüedad.

Por tanto, la bonificación solicitada CUMPLE con las condiciones estipuladas en el artículo 8.B) de la Ordenanza Fiscal nº13 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES



INSTALACIONES Y OBRAS, al entender que la misma reúne los requisitos, pudiendo concederse una bonificación de 90%.

Visto lo establecido en los artículos 12, 14 y 100 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el apartado VI de la ordenanza fiscal nº 13 reguladora del Impuesto sobre construcciones, Instalaciones y Obras.

Visto acuerdo plenario, de fecha 30 de junio de 2023, sobre delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local *“La declaración de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración, a los efectos de bonificar hasta el 95 por 100 las construcciones, instalaciones u obras en que concurren estas circunstancias (en virtud de lo establecido en el artículo 22.2 q) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con la atribución otorgada al Pleno en el artículo 103.2 a) de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 11 de la Ordenanza Fiscal nº 13)”*.

Comprobada la documentación presentada por SANZ REMON, ISMAEL con DNI 73\*\*\*726F en representación de CDAD PROPIETARIOS CL FALCON Nº 3 con CIF H99255598, y considerando los fundamentos de hecho y de derecho antes enumerados, SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente:

## ACUERDO

PRIMERO. Estimar la solicitud de bonificación del 90% en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para la actuación realizada en CL FALCON, Nº 3 de este municipio, dado que satisface con las condiciones señaladas en el art 8.B) de la Ordenanza Fiscal nº13 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS, al entender que la misma reúne los requisitos.

SEGUNDO. – En caso de que se haya procedido al abono, durante la tramitación del procedimiento, proceder a la devolución de la cantidad bonificada.

TERCERO. - Notificar el acuerdo a los interesados

4.- Vista la solicitud presentada por ALTERNATIVAS RIOJANAS EOLICAS Y SOLARES SL con CIF B26310094 en representación de D. JUAN JOSE AGAPITO MURILLO con DNI 73\*\*\*417C con fecha de entrada en este Ayuntamiento el 17 de julio de 2024, para la concesión de la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, instalaciones y Obras realizadas en C/ JUSTICIA MAYOR DE ARAGON Nº 7 de este municipio, en virtud del artículo 9) de la Ordenanza Fiscal número 13 que regula el citado impuesto " De



*acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103.2.b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales gozarán de una bonificación del 95 por 100 las construcciones, instalaciones u obras destinadas a la mejora de la eficiencia energética, siempre y cuando se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente. Asimismo, la actuación a llevar a cabo deberá cumplir las siguientes condiciones:*

- 1- *Que se realice en edificios residenciales destinados a vivienda habitual, con una antigüedad superior a 30 años.*
- 2- *Que afecte a la totalidad del edificio.*
- 3- *Que consista en alguna o varias de las siguientes actuaciones:*
  - a. *Cambio de carpintería.*
  - b. *Aislamiento general de fachadas y medianeras.*
  - c. *Cambios en los sistemas de calefacción y/o agua caliente sanitaria.*
- 4- *Que se justifique, mediante la aportación por el solicitante de informe suscrito por técnico competente, que la actuación supone un ahorro energético para el inmueble superior al 30 por 100 respecto a su situación anterior. "*
- 5- *El proyecto de reforma integral aportado deberá ser redactado y contener separata, donde se recojan las actuaciones que forman parte del sistema para el aprovechamiento térmico de la energía solar, así como el importe total del mismo. Dicha separata deberá ser visada junto con el resto del proyecto.*

Tras el escrito presentado, se procedió a solicitar informe técnico de valoración de los requisitos a cumplir para la aplicación de la bonificación del art 9 de la Ordenanza fiscal nº 13.

Considerando que según informe técnico emitido con fecha 27 de marzo de 2025 en el que se hace constar que, vista la documentación aportada en el expediente, la obra para la que se solicita la bonificación “*Que la actuación NO cumple los requisitos del artículo 9º de la Ordenanza fiscal nº 13 del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, puesto que:*

*NO se realiza en un edificio residencial con una antigüedad superior a 30 años.*

*NO afecta a la totalidad del edificio.*

*NO consiste en alguna o varias de las siguientes actuaciones: a) Cambio de carpintería; b) Aislamiento general de fachada y medianeras; c) Cambio en los sistemas de calefacción y/o agua caliente sanitaria. Únicamente consiste en la instalación fotovoltaica sin afectar al resto de condicionantes.*

*NO se aporta informe suscrito por técnico competente justificante de que la actuación supone un ahorro energético para el inmueble superior al 30% respecto a su situación anterior...”*

*NO se ha realizado una obra integral y por tanto no hay proyecto con separata.*



Por tanto, la bonificación solicitada NO CUMPLE con las condiciones estipuladas en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal nº13 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS.

Visto lo establecido en los artículos 12, 14 y 100 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el apartado VI de la ordenanza fiscal nº 13 reguladora del Impuesto sobre construcciones, Instalaciones y Obras.

Visto acuerdo plenario, de fecha 30 de junio de 2023, sobre delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local “La declaración de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración, a los efectos de bonificar hasta el 95 por 100 las construcciones, instalaciones u obras en que concurren estas circunstancias (en virtud de lo establecido en el artículo 22.2 q) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con la atribución otorgada al Pleno en el artículo 103.2 a) de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 11 de la Ordenanza Fiscal nº 13)”.

Comprobada la documentación presentada por ALTERNATIVAS RIOJANAS EOLICAS Y SOLARES SL con CIF B26310094 en representación de D. JUAN JOSE AGAPITO MURILLO con DNI 73\*\*\*417-C y considerando los fundamentos de hecho y de derecho antes enumerados, SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO. - Desestimar la solicitud de bonificación en el pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para la actuación realizada en C/ JUSTICIA MAYOR DE ARAGON Nº 7 de este municipio, dado que no satisface con las condiciones señaladas en el art. 9) de la Ordenanza Fiscal nº 13.

SEGUNDO. - Notificar el acuerdo a los interesados.

5.- Vista la solicitud presentada por MAZALOVIC, ADEL con NIE X85\*\*798Y con fecha de entrada en este Ayuntamiento el 26 de julio de 2024, para la concesión de la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras realizadas en CALLE DE ENMEDIO Nº 8 de Ejea de los Caballeros, en virtud del artículo 7.5 de la Ordenanza Fiscal número 13 que regula el citado impuesto " *Las construcciones, instalaciones y obras de edificios incluidos en el Área de Regeneración y Renovación Urbana del conjunto Histórico de Ejea de los Caballeros (Plan Estatal de vivienda 2018-2021) se bonificarán un 95 por 100 de la cuota del Impuesto.*”.



La Alcaldía – Presidencia en uso de sus atribuciones, concedió licencia urbanística el 26 de julio de 2024.

La bonificación solicitada por tanto CUMPLE con las condiciones estipuladas en el artículo 7.5 de la Ordenanza Fiscal nº13 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS.

Visto lo establecido en los artículos 12, 14 y 100 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el apartado VI de la ordenanza fiscal nº 13 reguladora del Impuesto sobre construcciones, Instalaciones y Obras.

Visto acuerdo plenario, de fecha 30 de junio de 2023, sobre delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local *“La declaración de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración, a los efectos de bonificar hasta el 95 por 100 las construcciones, instalaciones u obras en que concurren estas circunstancias (en virtud de lo establecido en el artículo 22.2 q) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con la atribución otorgada al Pleno en el artículo 103.2 a) de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 11 de la Ordenanza Fiscal nº 13)”*.

Comprobada la documentación presentada por MAZALOVIC, ADEL con NIE X85\*\*798Y y considerando los fundamentos de hecho y de derecho antes enumerados, SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

## ACUERDO

PRIMERO. - Estimar la solicitud de bonificación del art. 7.5 de la Ordenanza Fiscal nº13 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS presentada por MAZALOVIC, ADEL con NIE X857\*\*98Y.

SEGUNDO. – Devolver el importe bonificado, en el caso de que durante la tramitación del expediente se hubiera producido el ingreso.

TERCERO. - Notificar el acuerdo a los interesados.

**6.-** Vista la solicitud presentada por EDDAFIRI ABDELFATTAH con NIE Y15\*\*\*10C con fecha de entrada en este Ayuntamiento el 19 de agosto de 2024, para la concesión de la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras realizadas en C/ SANTA MARÍA Nº 1 de Ejea de los Caballeros, en virtud del artículo 7.5 de la Ordenanza Fiscal número 13 que regula el citado impuesto " *Las construcciones, instalaciones y obras de edificios incluidos en el Área de Regeneración y Renovación Urbana*



*del conjunto Histórico de Ejea de los Caballeros (Plan Estatal de vivienda 2018-2021) se bonificarán un 95 por 100 de la cuota del Impuesto.”.*

Antes de la solicitud de aplicación de la bonificación, se concedió licencia de obras con fecha 14 de agosto de 2024.

La bonificación solicitada por tanto CUMPLE con las condiciones estipuladas en el artículo 7.5 de la Ordenanza Fiscal nº13 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS.

Visto lo establecido en los artículos 12, 14 y 100 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el apartado VI de la ordenanza fiscal nº 13 reguladora del Impuesto sobre construcciones, Instalaciones y Obras.

Visto acuerdo plenario, de fecha 30 de junio de 2023, sobre delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local *“La declaración de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración, a los efectos de bonificar hasta el 95 por 100 las construcciones, instalaciones u obras en que concurren estas circunstancias (en virtud de lo establecido en el artículo 22.2 q) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con la atribución otorgada al Pleno en el artículo 103.2 a) de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 11 de la Ordenanza Fiscal nº 13)”.*

Comprobada la documentación presentada por EDDAFIRI ABDELFATTAH con NIE Y15\*\*\*10C y considerando los fundamentos de hecho y de derecho antes enumerados y SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO. - Estimar la solicitud de bonificación del art. 7.5 de la Ordenanza Fiscal nº13 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS presentada por EDDAFIRI ABDELFATTAH con NIE Y15\*\*\*10C.

SEGUNDO. – Devolver el importe bonificado, en el caso de que durante la tramitación del expediente se hubiera producido el ingreso.

TERCERO. - Notificar el acuerdo a los interesados.

7.- Vista la solicitud presentada por GORANOVA, DANA DANCHEVA con NIE X83\*\*\*93C con fecha de entrada en este Ayuntamiento el 26 de agosto de 2024, para la concesión de la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras



realizadas en PLAZA SANTA MARÍA Nº 7 de Ejea de los Caballeros, en virtud del artículo 7.5 de la Ordenanza Fiscal número 13 que regula el citado impuesto " *Las construcciones, instalaciones y obras de edificios incluidos en el Área de Regeneración y Renovación Urbana del conjunto Histórico de Ejea de los Caballeros (Plan Estatal de vivienda 2018-2021) se bonificarán un 95 por 100 de la cuota del Impuesto.* ”.

La Alcaldía – Presidencia concedió licencia urbanística el 19 de septiembre de 2024.

La bonificación solicitada por tanto CUMPLE con las condiciones estipuladas en el artículo 7.5 de la Ordenanza Fiscal nº13 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS.

Visto lo establecido en los artículos 12, 14 y 100 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el apartado VI de la ordenanza fiscal nº 13 reguladora del Impuesto sobre construcciones, Instalaciones y Obras.

Visto acuerdo plenario, de fecha 30 de junio de 2023, sobre delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local “*La declaración de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración, a los efectos de bonificar hasta el 95 por 100 las construcciones, instalaciones u obras en que concurren estas circunstancias (en virtud de lo establecido en el artículo 22.2 q) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con la atribución otorgada al Pleno en el artículo 103.2 a) de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 11 de la Ordenanza Fiscal nº 13)*”.

Comprobada la documentación presentada por GORANOVA, DANA DANCHEVA con NIE X83\*\*\*93C y considerando los fundamentos de hecho y de derecho antes enumerados y SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO. - Estimar la solicitud de bonificación del art. 7.5 de la Ordenanza Fiscal nº13 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS presentada por GORANOVA, DANA DANCHEVA con NIE X83\*\*\*93C.

SEGUNDO. – Devolver el importe bonificado, en el caso de que durante la tramitación del expediente se hubiera producido el ingreso.

TERCERO. - Notificar el acuerdo a los interesados.

**8.-** Vista la solicitud presentada por RONCAL GARDE, FRANCISCO con DNI 12\*\*\*363- Y con fecha de entrada en este Ayuntamiento el 08 de abril de 2024, para la



concesión de la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras realizadas en C/ SALVADOR Nº 2 de Ejea de los Caballeros, en virtud del artículo 7.5 de la Ordenanza Fiscal número 13 que regula el citado impuesto " *Las construcciones, instalaciones y obras de edificios incluidos en el Área de Regeneración y Renovación Urbana del conjunto Histórico de Ejea de los Caballeros (Plan Estatal de vivienda 2018-2021) se bonificarán un 95 por 100 de la cuota del Impuesto.*"

La Alcaldía – Presidencia en uso de sus atribuciones, concedió licencia urbanística el 12 de abril de 2024.

La bonificación solicitada por tanto CUMPLE con las condiciones estipuladas en el artículo 7.5 de la Ordenanza Fiscal nº13 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS.

Visto lo establecido en los artículos 12, 14 y 100 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el apartado VI de la ordenanza fiscal nº 13 reguladora del Impuesto sobre construcciones, Instalaciones y Obras.

Visto acuerdo plenario, de fecha 30 de junio de 2023, sobre delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local "*La declaración de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración, a los efectos de bonificar hasta el 95 por 100 las construcciones, instalaciones u obras en que concurren estas circunstancias (en virtud de lo establecido en el artículo 22.2 q) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con la atribución otorgada al Pleno en el artículo 103.2 a) de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 11 de la Ordenanza Fiscal nº 13)*".

Comprobada la documentación presentada por RONCAL GARDE, FRANCISCO con DNI 12\*\*\*363- Y y considerando los fundamentos de hecho y de derecho antes enumerados, SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO. - Estimar la solicitud de bonificación del art. 7.5 de la Ordenanza Fiscal nº13 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS presentada por RONCAL GARDE, FRANCISCO con DNI 12\*\*\*363- Y.

SEGUNDO. – Devolver el importe bonificado, en el caso de que durante la tramitación del expediente se hubiera producido el ingreso.

TERCERO. - Notificar el acuerdo a los interesados.



9.- Vista la solicitud presentada por DIEZ SAMPER, ALBERTO con DNI 73\*\*\*901D en representación de SANCHEZ NAVARRO, FERNANDO JOSE con DNI 17\*\*\*777E con fecha de entrada en este Ayuntamiento el 05 de junio de 2024, para la concesión de la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras realizadas en PASEO DEL MURO N° 27 de Ejea de los Caballeros, en virtud del artículo 7.5 de la Ordenanza Fiscal número 13 que regula el citado impuesto " *Las construcciones, instalaciones y obras de edificios incluidos en el Área de Regeneración y Renovación Urbana del conjunto Histórico de Ejea de los Caballeros (Plan Estatal de vivienda 2018-2021) se bonificarán un 95 por 100 de la cuota del Impuesto.* ”.

La Alcaldía – Presidencia en uso de sus atribuciones, concedió licencia urbanística el 09 de agosto de 2023.

La bonificación solicitada por tanto CUMPLE con las condiciones estipuladas en el artículo 7.5 de la Ordenanza Fiscal nº13 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS.

Visto lo establecido en los artículos 12, 14 y 100 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el apartado VI de la ordenanza fiscal nº 13 reguladora del Impuesto sobre construcciones, Instalaciones y Obras.

Visto acuerdo plenario, de fecha 30 de junio de 2023, sobre delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local “*La declaración de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración, a los efectos de bonificar hasta el 95 por 100 las construcciones, instalaciones u obras en que concurren estas circunstancias (en virtud de lo establecido en el artículo 22.2 q) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con la atribución otorgada al Pleno en el artículo 103.2 a) de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 11 de la Ordenanza Fiscal nº 13)*”.

Comprobada la documentación presentada por DIEZ SAMPER, ALBERTO con DNI 73\*\*\*901D en representación de SANCHEZ NAVARRO, FERNANDO JOSE con DNI 17\*\*\*777E y considerando los fundamentos de hecho y de derecho antes enumerados, SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente:

## ACUERDO

PRIMERO. - Estimar la solicitud de bonificación del art. 7.5 de la Ordenanza Fiscal nº13 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS presentada



por DIEZ SAMPER, ALBERTO con DNI 73\*\*\*901D en representación de SANCHEZ NAVARRO, FERNANDO JOSE con DNI 17\*\*\*777E.

SEGUNDO. – Devolver el importe bonificado, en el caso de que durante la tramitación del expediente se hubiera producido el ingreso.

TERCERO. - Notificar el acuerdo a los interesados.

**10.-** Vista la solicitud presentada por CARRATO HASTA, PAULA con DNI 21\*\*\*279C con fecha de entrada en este Ayuntamiento el 27 de marzo de 2024, para la concesión de la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras realizadas en CL BUENA VISTA Nº 4 de Ejea de los Caballeros, en virtud del artículo 7.5 de la Ordenanza Fiscal número 13 que regula el citado impuesto " *Las construcciones, instalaciones y obras de edificios incluidos en el Área de Regeneración y Renovación Urbana del conjunto Histórico de Ejea de los Caballeros (Plan Estatal de vivienda 2018-2021) se bonificarán un 95 por 100 de la cuota del Impuesto.* ”.

La bonificación solicitada CUMPLE con las condiciones estipuladas en el artículo 7.5 de la Ordenanza Fiscal nº13 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS.

Visto lo establecido en los artículos 12, 14 y 100 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el apartado VI de la ordenanza fiscal nº 13 reguladora del Impuesto sobre construcciones, Instalaciones y Obras.

Visto acuerdo plenario, de fecha 30 de junio de 2023, sobre delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local “*La declaración de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración, a los efectos de bonificar hasta el 95 por 100 las construcciones, instalaciones u obras en que concurren estas circunstancias (en virtud de lo establecido en el artículo 22.2 q) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con la atribución otorgada al Pleno en el artículo 103.2 a) de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 11 de la Ordenanza Fiscal nº 13)*”.

Comprobada la documentación presentada por CARRATO HASTA, PAULA con DNI 21\*\*\*279C y considerando los fundamentos de hecho y de derecho antes enumerados, SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente:

ACUERDO



PRIMERO. - Estimar la solicitud de bonificación del art. 7.5 de la Ordenanza Fiscal nº13 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS presentada por CARRATO HASTA, PAULA con DNI 21\*\*\*279C.

SEGUNDO. – Devolver el importe bonificado, en el caso de que durante la tramitación del expediente se hubiera producido el ingreso.

TERCERO. - Notificar el acuerdo a los interesados.

## URBANISMO

### 3º.- APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA CALLE MIRAVEGA.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Examinado el Estudio de detalle de regularización de parcela urbana sita en la C Miravega, 13 de Ejea de los Caballeros, promovido por D Sergio López Canales, y redactado por el arquitecto D José Ángel Morán Montes que tiene por objeto:

- Alinear la parcela existente a la directriz de la calle Miravega, con objeto de eliminar las diferencias en la aceras presentes y futuras.
- Contemplar una ordenación volumétrica que resuelva la parcela en cuanto a los parámetros urbanísticos aplicables.
- Garantizar una adecuada integración del nuevo volumen en el entorno urbano y de manera especial una adecuada integración de la edificación hacia la zona verde existente y colindante con el ámbito del Estudio de Detalle.

Vistos los Informes emitidos, con carácter favorable, por el arquitecto municipal de fecha de 24 de febrero de 2025 y por el Secretario General en fecha de 14 de marzo de 2025.

De conformidad con lo dispuesto y 68.1 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por el Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, DE y artículo 12 de las Normas Urbanísticas Generales del Plan General de Ordenación Urbana. Y en virtud de la Delegación de competencias realizada por Decreto de esta Alcaldía de fecha 26 de junio de 2023, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente

## ACUERDO



PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de detalle de regularización de parcela urbana sita en la C Miravega, 13 de Ejea de los Caballeros promovido por D Sergio López Canales, y redactado por el arquitecto D José Ángel Morán Montes, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón en fecha de 15/01/2025 con el número de expediente ZA2025000164500 y que afecta a las actuales parcelas catastrales siguientes: 4465210XM5646C0001TB Y 446529XM5646C0001AB, y que tiene por objeto:

-Alinear la parcela existente a la directriz de la calle Miravega, con objeto de eliminar las diferencias en la aceras presentes y futuras.

- Contemplar una ordenación volumétrica que resuelva la parcela en cuanto a los parámetros urbanísticos aplicables.

- Garantizar una adecuada integración del nuevo volumen en el entorno urbano y de manera especial una adecuada integración de la edificación hacia la zona verde existente y colindante con el ámbito del Estudio de Detalle.

SEGUNDO.- Someter el Expediente a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza para presentación de alegaciones.

TERCERO.- Notificar el acuerdo al interesado a los efectos de concederle el trámite de audiencia durante el plazo de información pública.

CUARTO.- Comunicar este acuerdo al Jefe del Área de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

## CONTRATACIÓN

### OBRAS

#### **4º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL DE TRÁFICO.**

En este momento de la sesión se incorpora la Concejala, D<sup>a</sup> Juana Teresa Guilleme Canales.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



Se tramita expediente para la adjudicación del contrato de obras de: **parque infantil de tráfico** de Ejea de los Caballeros, y que según proyecto técnico redactado por el ingeniero industrial, D. Eduardo Laplaza de Marco, el presupuesto asciende a la cantidad de: **238.834,02 €, y de 50.155,14 €, de I.V.A. (288.989,16 €, I.V.A. incluido).**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2025, se llevó a cabo la aprobación del proyecto técnico, del expediente de contratación, de la autorización del gasto correspondiente, de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, y se convocó la licitación procediendo a la apertura del procedimiento de adjudicación.

Por parte de la Intervención Municipal se ha retenido crédito en la partida 17100/62200 (Parque Infantil de Tráfico) con el número de operación 12025000003242.

Concluido el plazo de licitación, la mesa de contratación procedió a la apertura de las proposiciones presentadas siendo las siguientes:

	ENTIDAD	IMPORTE DE LA OFERTA excluido I.V.A.	MANTENIMIENTO OBRAS	AMPLIACIÓN PLAZO GARANTÍA	REDUCCIÓN 1 MES PLAZO EJECUCIÓN
1	CONSTRUCCIONES PRIMOS BILBILIS	225.200 €	1 AÑO	30 MESES	SI
2	CONTRATAS DEL EBRO, S.L.	202.713,42 €	1 AÑO	30 MESES	SI
3	HERMANOS CADEVILLA, S.L.	219.500 €	1 AÑO	12 MESES	SI
4	PUNMPTRACK PARK,S.L.	238.834,02 €	1 AÑO	20 MESES	SI
5	SUMELZO, S.A.	203.247 €	1 AÑO	30 MESES	SI

La mesa procedió a la valoración del archivo electrónico único que contiene criterios automáticos, quedándose ordenados según su oferta de la siguiente forma:



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)

Secretaría General

ORDEN	ENTIDAD	IMPORTE DE LA OFERTA excluido I.V.A. (55 PUNTOS)	MANTENIMIENTO OBRAS (15 PUNTOS)	AMPLIACIÓN PLAZO GARANTÍA (15 PUNTOS)	REDUCCIÓN 1 MES PLAZO EJECUCIÓN (15 PUNTOS)	TOTAL PUNTUACIÓN
1	CONTRATAS DEL EBRO, S.L.	55	15	15	15	100
2	SUMELZO, S.A.	54,19	15	15	15	99,19
3	CONSTRUCCIONES PRIMOS BILBILIS	20,76	15	15	15	65,76
4	HERMANOS CAUDEVILLA, S.L.	29,44	15	6	15	65,44
5	PUNMPTRACK PARK, S.L.	0	15	10	15	40,00

La mesa de contratación tras analizar las ofertas presentadas ha propuesto la adjudicación a la entidad **CONTRATAS DEL EBRO, S.L. (B-50929140)**, dado que ha sido la oferta más ventajosa en términos de calidad-precio.

Por requerimiento al licitador propuesto, se tiene por presentada la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha constituido la garantía definitiva a través del siguiente:

- Seguro de caución de COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CRÉDITO A LA EXPORTACIÓN, S.A., en concepto de garantía definitiva por importe de DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (10.135,67 €), depositado en la Tesorería Municipal, el día 27 de marzo de 2025, con el número de documento 12025000007838.

La Intervención municipal ha emitido un informe de fiscalización de la propuesta de acuerdo de Secretaría, en fase de disposición o compromiso del gasto, con el siguiente detalle: **fiscalizado de conformidad** en los términos y condiciones que allí se detallan.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 27 de junio de 2023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO. - Adjudicar el contrato de obras de: **parque infantil de tráfico de Ejea de los Caballeros**, a la entidad mercantil **CONTRATAS DEL EBRO, S.L. (B-50929140)**, por el precio de **202.713,42 € de base imponible y 42.569,82 € de I.V.A. Total, con IVA**



**incluido: 245.283,24 €**, con estricta sujeción a lo determinado en los pliegos de cláusulas económico-administrativas, y de prescripciones técnicas, en la documentación técnica y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato y de acuerdo con las siguientes consideraciones: oferta más ventajosa en términos de calidad-precio.

SEGUNDO. - Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

TERCERO. - Formalizado el contrato, el adjudicatario deberá presentar el plan de seguridad y salud de la obra, ajustado al estudio de seguridad y salud del proyecto técnico, para su aprobación por el Ayuntamiento, previo informe del coordinador de seguridad y salud o director facultativo de obras. Efectuado este trámite, se procederá al replanteo de la obra que inicia el plazo de ejecución.

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante.

QUINTO. - Designar como director facultativo y coordinador de la seguridad y salud al ingeniero industrial, D. Eduardo Laplaza de Marco.

SEXTO. - Notificar esta resolución al interesado, señalando que, una vez realizadas las citadas obras total o parcialmente, deberá expedir y remitir la correspondiente factura electrónica con todos los requisitos específicos exigidos, donde describirá suficientemente el objeto realizado, así como el área o servicio responsable de la gestión del gasto/inversión.

- El destino de la factura electrónica se identifica por: Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. Código de unidad orgánica, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Intervención: L01500956.

SÉPTIMO. - Notificar la adjudicación a todos los licitadores no adjudicatarios, indicándoles los recursos que podrán interponer y el correspondiente plazo de interposición.

OCTAVO. - Comunicar esta resolución al jefe del Área de Servicios Económicos y a la Tesorería municipal.

NOVENO. - Comunicar este acuerdo al jefe del Área de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Local y al arquitecto técnico municipal.

## **5º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE OBRAS Y SUMINISTRO DE ZONA DE ESPARCIMIENTO CANINO EN EL PUYAL.**



Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente para la adjudicación del contrato mixto de suministro y obra para la: **creación de zona de esparcimiento canino en “El Puyal”**, y que según memoria valorada redactada por el ingeniero agrónomo, D. José Miguel Laplaza de Marco, su presupuesto asciende a la cantidad de: **64.654,45 € de base imponible y 13.557,43 € de IVA. Total: 78.231,88 € (IVA incluido)** para una duración de dos meses (2 meses).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2025, se llevó a cabo la aprobación del proyecto técnico, del expediente de contratación, de la autorización del gasto correspondiente, de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, y se convocó la licitación procediendo a la apertura del procedimiento de adjudicación.

Por parte de la Intervención Municipal se ha retenido crédito en la 17100/61901 (ESPACIO DE ESPARCIMIENTO CANINO) con el número de operación 12025000003248.

Concluido el plazo de licitación, la mesa de contratación procedió a la apertura de las proposiciones presentadas en archivo electrónico único, siendo las siguientes:

Nº	ENTIDAD	IMPORTE DE LA OFERTA excluido I.V.A. 70 puntos	MANTENIMIENTO DE LA OBRA 15 puntos	AMPLIACIÓN PLAZO GARANTÍA 15 puntos
1	AGAPITO URBAN INDUSTRIES, S.L.	63.433,00 €	SI	30 MESES
2	CONSTRUCCIONES PRIMOS BILBILIS	64.650 €	SI	30 MESES

La mesa procedió a la valoración del archivo electrónico único que contiene criterios automáticos, quedándose ordenados según su oferta de la siguiente forma:



Nº	ENTIDAD	IMPORTE OFERTA excluido I.V.A. € 70 puntos	MANTENIMIENTO DE LA OBRA 15 puntos	AMPLIACIÓN PLAZO GARANTÍA 15 puntos	PUNTUACIÓN TOTAL
1	AGAPITO URBAN INDUSTRIES, S.L.	70	15	15	100
2	CONSTRUCCIONES PRIMOS BILBILIS	0,25	15	15	30,25

La mesa de contratación tras analizar las ofertas presentadas, ha propuesto la adjudicación a la entidad **AGAPITO URBAN INDUSTRIES, S.L. (B-99355224)**, dado que ha sido la oferta más ventajosa en términos de calidad-precio.

Por requerimiento al licitador propuesto, se tiene por presentada la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha constituido la garantía definitiva a través del siguiente:

- Aval de CAJA RURAL DE ARAGÓN S.COOP. DE CRÉDITO, en concepto de garantía definitiva por importe de TRES MIL CIENTO SETENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (3.171,69 €), depositado en la Tesorería Municipal, el día 25 de marzo de 2025, con el número de documento 12025000007840.

La Intervención municipal ha emitido un informe de fiscalización de la propuesta de acuerdo de Secretaría, en fase de disposición o compromiso del gasto, con el siguiente detalle: **fiscalizado de conformidad** en los términos y condiciones que allí se detallan.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 27 de junio de 2023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de:

### ACUERDO

PRIMERO. - Adjudicar el contrato mixto de suministro y obra: **creación de zona de esparcimiento canino en “El Puyal”**, a la entidad mercantil **AGAPITO URBAN INDUSTRIES, S.L. (B-99355224)**, por el precio de **63.433,80 € y 13.321,10 € de IVA, total: 76.754,90 € IVA incluido**, con estricta sujeción a lo determinado en los pliegos de cláusulas económico-administrativas, y de prescripciones técnicas, en la documentación técnica y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato y de acuerdo con las siguientes consideraciones: oferta más ventajosa en términos de calidad-precio.



SEGUNDO. - Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

TERCERO. - Formalizado el contrato, el adjudicatario deberá presentar el plan de seguridad y salud de la obra, ajustado al estudio de seguridad y salud del proyecto técnico, para su aprobación por el Ayuntamiento, previo informe del coordinador de seguridad y salud o director facultativo de obras. Efectuado este trámite, se procederá al replanteo de la obra que inicia el plazo de ejecución.

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante.

QUINTO. - Designar como director facultativo y coordinador de la seguridad y salud al ingeniero agrónomo, D. José Miguel Laplaza de Marco.

SEXTO. - Notificar esta resolución al interesado, señalando que, una vez realizadas las citadas obras total o parcialmente, deberá expedir y remitir la correspondiente factura electrónica con todos los requisitos específicos exigidos, donde describirá suficientemente el objeto realizado, así como el área o servicio responsable de la gestión del gasto/inversión.

- El destino de la factura electrónica se identifica por: Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. Código de unidad orgánica, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Intervención: L01500956.

SÉPTIMO. - Notificar la adjudicación a todos los licitadores no adjudicatarios, indicándoles los recursos que podrán interponer y el correspondiente plazo de interposición.

OCTAVO. - Comunicar esta resolución al jefe del Área de Servicios Económicos y a la Tesorería municipal.

NOVENO. - Comunicar este acuerdo al jefe del Área de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Local y al arquitecto técnico municipal.

## SERVICIOS

### **6º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE CARÁCTER PRIVADO DEL SEGURO DE DAÑOS MATERIALES EN EDIFICIOS MUNICIPALES.**

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



Se tramita expediente de contratación para la adjudicación, por procedimiento abierto simplificado sumario, del **contrato de servicios de carácter privado de seguro de daños materiales multirriesgo de edificios municipales de Ejea de los Caballeros**, cuyo valor estimado asciende a 52.528 euros, IVA exento y su presupuesto base de licitación a 52.528 euros, IVA exento, distribuido en las siguientes anualidades:

Año 2025: 26.264 €

Año 2026: 26.264 €

La duración del contrato se fija en un período de dos años, desde las 0:00 horas del día siguiente a la firma del contrato.

La Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2025, adoptó el acuerdo de aprobar el expediente de contratación y los pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, por procedimiento abierto simplificado sumario, procediendo a la autorización del gasto correspondiente que supone la licitación del mismo y a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación del Estado.

Con fecha 25 de febrero de 2025 se publicó el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, siendo la finalización del plazo de presentación de ofertas el día 11 de marzo de 2025, habiéndose presentado las siguientes entidades:

Nº	ENTIDAD LICITADORA
1	MAPFRE ESPAÑA Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. N.I.F. A-28141935.

En su relación se ha emitido informe al respecto por la Unidad Técnica de Valoración de las Ofertas de fecha 2 de abril de 2025, en el que se indica:

Nº	ENTIDAD LICITADORA	IMPORTE DE LA OFERTA, I.V.A. EXENTO	IMPORTE reducción de la franquicia general por siniestro de 300 euros, para todos los riesgos y garantías establecidos en los pliegos (€)	Puntuación
1	MAPFRE ESPAÑA Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. N.I.F. A-28141935	51.654,48 €, I.V.A. exento	150 €	100



Examinada la documentación relativa a las garantías y coberturas del seguro de daños materiales en edificios municipales, así como los riesgos excluidos, la oferta presentada cumple los requisitos exigidos, y se propone al órgano de contratación la adjudicación al siguiente licitador denominado MAPFRE ESPAÑA Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. con N.I.F. A-28141935, dado que es la única oferta y por tanto la mejor oferta.

Se ha procedido en fecha 1 de abril de 2025 a la comprobación en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público de la inscripción de la compañía propuesta como adjudicataria, con el siguiente resultado:

#### MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.

- Declaración sobre prohibiciones e incompatibilidades: No existen prohibiciones vigentes para contratar.
- Objeto social de la mercantil coincidente con el servicio a prestar.
- Poderes para contratar: Consta entre los apoderados para contratar el firmante de la oferta.

La Sra. Tesorera municipal ha emitido en fecha 3 de abril de 2025 un informe en el que indica que el licitador propuesto para la adjudicación no mantiene deuda ni con la Tesorería General de la Seguridad Social ni con la AEAT ni con este Ayuntamiento.

El Sr. Secretario General ha emitido nuevo informe en el que se reseña que se han seguido los trámites establecidos, dictaminando favorablemente la adjudicación del contrato administrativo.

Visto el informe de fiscalización emitido por Intervención municipal de fecha 3 de abril de 2025, en el que concluye: Se fiscaliza el expediente de conformidad en esta fase del procedimiento.

Vista la documentación e informes que se acompañan y lo preceptuado en los artículos 131 a 159 y la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cláusula decimosexta del Pliego de Cláusulas Administrativas y decreto de Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone a este órgano decisorio el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO:** Adjudicar el contrato de **servicios de carácter privado de seguro de daños materiales multirriesgo de edificios municipales de Ejea de los Caballeros**, por procedimiento abierto simplificado sumario, a la entidad MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. con N.I.F. A-28141935, por el precio de 51.654,48 €, I.V.A. exento, (25.827,24 €, I.V.A. exento por anualidad), con estricta sujeción a lo



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

Secretaría General

determinado en el pliego de cláusulas administrativas, en el de prescripciones técnicas, en la documentación técnica, y en la oferta realizada por el adjudicatario que se considera parte integrante del contrato, y de acuerdo con la siguiente consideración: Mejor oferta.

La duración del contrato se fija en un período de dos años, desde las 0:00 horas del día siguiente a la firma del contrato.

**SEGUNDO:** Disponer, en la cuantía de 25.827,24 €, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 92000.22400 del estado de gastos del Presupuesto municipal de este Ayuntamiento.

**TERCERO:** Condicionar la disposición de la cuantía del importe del gasto correspondiente a la anualidad 2026, 25.827,24 € a la aprobación del Presupuesto municipal para dicho ejercicio económico.

**CUARTO:** Designar como responsable del contrato a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Sierra Villarreal, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

**QUINTO:** Notificar la adjudicación a todos los candidatos que no han sido adjudicatarios, indicándoles los recursos que podrán interponer, así como el plazo para interponerlos.

**SEXTO:** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario del contrato, señalando que una vez realizado el servicio, deberá expedir y remitir la correspondiente factura electrónica con todos los requisitos específicos exigidos, describirá suficientemente el objeto realizado, así como el Área o Servicio responsable de la gestión del gasto/inversión. El destino de la factura electrónica se identifica por: Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. Código de unidad orgánica, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Intervención: L01500956.

**SÉPTIMO:** Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

**OCTAVO:** Publicar la adjudicación del contrato mediante anuncio en el Perfil del Contratante, en plazo no superior a quince días y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**NOVENO:** Publicar la formalización del contrato mediante anuncio en el Perfil del Contratante, en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**DÉCIMO:** Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

Original - CSV: 15704303507544016671 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>



DÉCIMOPRIMERO: Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

### 7º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente para la modificación del contrato de servicios de limpieza viaria del municipio de Ejea de los Caballeros.

El 4 de noviembre de 2021, el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la empresa ACCIONA SERVICIOS URBANOS, S.R.L (N.I.F. B80399660) celebraron la firma del contrato de servicios mencionado, quedando su precio fijado en **2.220.214,27 €**, y de **222.021,43 €**, de I.V.A. (**2.442.235,70 €**, I.V.A. incluido). El servicio se inició el 1 de diciembre de 2021.

En fecha de 30 de marzo de 2025, el técnico y jefe de Área de Alcaldía-Servicios Públicos, emite **informe sobre la necesidad de modificar el contrato** del servicio de limpieza viaria, para incluir nuevas actuaciones que responden a necesidades sobrevenidas, justificadas en dicho informe, que no pudieron tenerse en cuenta en la formalización del contrato. Las circunstancias imprevisibles que se justifican son las siguientes:

Por un lado, la empresa Actúa y la Comarca Cinco Villas se han negado a recoger los residuos generados por la limpieza viaria en el marco del contrato de recogida de residuos sólidos urbanos, situación que se presentó a finales del año 2023. Por otro lado, la Concejalía de Pueblos del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros ha solicitado la ampliación del número de limpiezas anuales completas de carácter mecánico, establecidas en el punto 5.9 del pliego de prescripciones técnicas particulares. En concreto, se requieren cuatro intervenciones adicionales en cada uno de los ocho pueblos que dependen de Ejea, debido a cambios en los hábitos cívicos de la población de estos núcleos.

De acuerdo con el informe técnico, la actuación de gestión de los residuos procedentes de la recogida con máquinas barredoras adheridas al servicio supone un total de: 8.432,54 € por año completo, más un 10% de IVA, lo que supone un total de **9.275,79 €**, IVA incluido. Mientras que la actuación de aumentar la limpieza en los pueblos de Ejea representa el siguiente gasto por año completo: 35.796,12 €, más un 10% de IVA, sumando un total de **39.375,73 €**.



La inclusión de ambas actuaciones representa un importe total de 44.228,66 € antes de IVA, ascendiendo a 48.651,53 € IVA incluido. En consecuencia, la limpieza suplementaria presupuestada implicaría una **ampliación del 9,83 %** sobre el servicio adjudicado.

No obstante, para el período restante del ejercicio 2025, a partir del mes de abril, el total correspondiente es de **33.171,5 € de base de licitación, y 3.317, 15 € de IVA (36.488,65 €, IVA incluido)**, con cargo a la partida 16300/22700.

Consta propuesta de área/servicio y providencia de inicio del expediente de modificación.

De acuerdo con el informe jurídico sobre el procedimiento a seguir, no es necesaria la audiencia al contratista ni la solicitud de dictamen al Consejo de Estado u órgano equivalente de la Comunidad Autónoma, al no suponer la modificación un aumento en más del 20% del precio inicial del contrato sin IVA. No obstante, recuerda que, como consecuencia de aumentar el precio del contrato, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado en el plazo de quince días naturales contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

Asimismo, consta retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 16300/22700 (servicios limpieza viaria) con número de operación 12025000008086.

La Intervención municipal ha emitido un informe de fiscalización de la propuesta de acuerdo de Secretaría, en fase de disposición o compromiso del gasto, con el siguiente detalle: **fiscalizado de conformidad** en los términos y condiciones que allí se detallan.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 27 de junio de 2023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de:

#### ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el expediente de modificación del contrato de servicios de: **limpieza viaria del municipio de Ejea de los Caballeros**, para incluir nuevas actuaciones consistentes en la gestión de los residuos procedentes de la recogida con máquinas barredoras adheridas al servicio y en el aumento de la limpieza en los pueblos de Ejea, que suponen un modificado del 9,83 % del precio del servicio adjudicado, asciendo a un total anual de 44.228,66 € de base imponible, 4.422,86 € de IVA (48.651,53 €, IVA incluido). Para el período restante del ejercicio 2025, a partir del mes de abril, el total correspondiente asciende a: **33.171,5 € de base de licitación, y 3.317, 15 € de IVA (36.488,65 €, IVA incluido)**.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización de la modificación del contrato administrativo, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad



de este acuerdo.

TERCERO. - Publicar el anuncio de modificación del contrato en el Diario Oficial de la Unión Europea y en perfil del contratante sito en la Plataforma de contratos del sector público.

CUARTO. - Comunicar esta resolución a la Intervención municipal y Tesorería.

QUINTO. - Comunicar esta resolución al jefe del Área de Alcaldía y Servicios Públicos.

## SUMINISTROS

### **8º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS CON DESTINO A LAS PISCINAS MUNICIPALES DE EJEA Y SUS PUEBLOS.**

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la realización del suministro de productos químicos para el tratamiento del agua de las piscinas de titularidad municipal, cuyo importe asciende a la cantidad de 24.800,00 euros, de 5.208,00 de IVA, y un total de 30.008,00 euros (IVA incluido).

Por la Concejala Delegada de Deportes se llevó a cabo propuesta por la que se indicaba la necesidad de realizar la contratación y que dadas las características del contrato y de su importe, parece que el procedimiento más adecuado será el procedimiento abierto simplificado sumario, como procedimiento más idóneo y eficiente en la gestión, así como para llevar a cabo los fines que se persiguen

Por Providencia de la Alcaldía se indicaba la necesidad de realizar este suministro con el objeto de la adquisición de productos químicos para el tratamiento del agua de las piscinas de titularidad municipal.

El Secretario General ha emitido un informe jurídico sobre el objeto del contrato, la legislación aplicable, el órgano competente para contratación, así como el procedimiento a seguir en la aprobación y adjudicación del contrato.



Se ha redactado e incorporado al expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

El Secretario General, ha emitido informe previo a esta propuesta de contratación considerando que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la citada legislación.

Por parte de la Intervención Municipal Accidental y dentro de la fiscalización del expediente ha emitido un informe nº referencia: CONTR-059-2025 de fecha 3/4/2025 en el que indica: fiscalizado de conformidad procede la tramitación del expediente y se ha retenido crédito en la partida 34201/22199 con el número de operación 12025000006789, de 20 de marzo de 2025.

Vista la documentación e informes que se acompañan, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, artículos 16, 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2.023, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, para llevar a cabo el suministro de productos químicos para el tratamiento del agua de las piscinas de titularidad municipal de 30.008 euros (IVA incluido)

SEGUNDO.- Autorizar, en la cuantía indicada, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el citado contrato.

CUARTO.- Convocar la licitación del contrato procediendo a publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnica, para que durante el plazo de 5 días contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

QUINTO.- Designar a la Comisión Técnica formada por: el Secretario General, el Técnico Deportivo Municipal y la Administrativa del Servicio de Contratación, como órgano competente para proceder a la apertura de las proposiciones y a la valoración de las ofertas.

SEXTO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal .



SEPTIMO.- Comunicar este acuerdo al Técnico Deportivo Municipal.

## SERVICIOS GENERALES

### 9º.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE TARJETAS DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2025001702 de fecha 21 de febrero de 2025 presentada doña Ana Belén Ibáñez Lambán, con DNI núm. \*\*\*\*\*81G, en el que solicita concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con fijación según baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que la solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar la concesión de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, para un periodo de 10 años, al no superar la solicitante la edad de 65 años, a:

DOÑA ANA BELÉN IBÁÑEZ LAMBÁN

**SEGUNDO:** Comunicar a la interesada que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, y una fotografía reciente tipo carnet, con el fin de realizar la tarjeta física.



**TERCERO:** Que se dé traslado a la interesada y a Policía Local.

2.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2025001316 de fecha 11 de marzo de 2025 presentada doña Carmen Blasco Villa, con DNI núm. \*\*\*\*\*50E, en el que solicita concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con fijación según baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que la solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar la concesión de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, con un periodo de validez hasta el 18 de febrero de 2025, a:

DOÑA CARMEN BLASCO VILLA

**SEGUNDO:** Comunicar al interesado que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, y una fotografía reciente tipo carnet, con el fin de realizar la tarjeta física.

**TERCERO:** Que se dé traslado a la interesada y a Policía Local.

3.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2025002317 de fecha 11 de marzo de 2025 presentada don Carlos Gallego Villanúa, con DNI núm. \*\*\*\*\*22E, en el que solicita concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.



Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con fijación según baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que la solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar la renovación de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, para un periodo de 5 años, al superar el solicitante la edad de 65 años, a:

DON CARLOS GALLEGO VILLANÚA

**SEGUNDO:** Comunicar al interesado que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, y una fotografía reciente tipo carnet, con el fin de realizar la tarjeta física.

**TERCERO:** Que se dé traslado al interesado y a Policía Local.

**4.-** Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2025002527 de fecha 18 de marzo de 2025 presentada doña María Pilar Navarro Vidal, con DNI núm. \*\*\*\*\*40B, en el que solicita concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida para su hija, menor de edad, Sofía Tena Navarro con DNI núm. 21L.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con fijación según baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.



Considerando que la solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar la concesión de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, con un periodo de validez hasta el 10 de mayo de 2027, a:

SOFIA TENA NAVARRO

**SEGUNDO:** Comunicar a la interesada que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, y una fotografía reciente tipo carnet, con el fin de realizar la tarjeta física.

**TERCERO:** Que se dé traslado a la interesada y a Policía Local.

5.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2025002411 de fecha 13 de marzo de 2025 presentada don Ángel Giménez Giménez, con DNI núm. \*\*\*\*\*86S, en el que solicita renovación de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con fijación según baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido desfavorable a la concesión.

Considerando que la solicitante no reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

### ACUERDO



**PRIMERO:** No aprobar la concesión de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida, a:

DON ÁNGEL GIMÉNEZ GIMÉNEZ

**SEGUNDO:** Que se dé traslado al interesado y a Policía Local.

6.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2025002538 de fecha 18 de marzo de 2025 presentada don Juan Ignacio Rodrigo Pérez, con DNI núm. \*\*\*\*\*46T, en el que solicita concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con fijación según baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido desfavorable a la concesión.

Considerando que la solicitante no reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO:** No aprobar la concesión de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida, a:

DON JUAN IGNACIO RODRIGO PÉREZ

**SEGUNDO:** Que se dé traslado al interesado y a Policía Local.

**10º.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE RESERVA DE ESPACIOS DE VÍA PÚBLICA Y ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS.**



Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2025002117 de fecha 6 de marzo de 2025 presentada por don Jesús Gallizo Villarreal con DNI \*\*\*\*\*18C, por la que solicita baja de licencia de reserva de espacio de entrada y salida de vehículos en calle Justo Zoco, 16 de Ejea de los Caballeros.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 22, Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga.

Constatado que el solicitante es interesado, como propietario, responsable o representante de la persona física o jurídica que lo sea, en el espacio afectado por la fachada del edificio frontal para el que se solicita la reserva de espacio en cualquiera de las modalidades previstas en la ordenanza fiscal.

Visto el informe emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones.

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30. 4º de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,

## ACUERDO

PRIMERO: acceder a la solicitud de baja de reserva de espacio para entrada y salida de vehículos en edificios, a:

SOLICITANTE: JESÚS GALLIZO VILLARREAL.

EMPLAZAMIENTO: calle Justo Zoco, 16

SEGUNDO: que se dé traslado de este acuerdo a la interesada, Tesorería y Policía Local.

2.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2025002397 de fecha 13 de marzo de 2025 presentada por don Miguel Molina Martín, con DNI \*\*\*\*\*77R, por la que solicita licencia de reserva de espacio de entrada y salida de vehículos en calle Justo Zoco, 10 de Ejea de los Caballeros.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 22, Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga.



Constatado que el solicitante es interesado, como propietario, responsable o representante de la persona física o jurídica que lo sea, en el espacio afectado por la fachada del edificio frontal para el que se solicita la reserva de espacio en cualquiera de las modalidades previstas en la ordenanza fiscal.

Visto el informe emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones, en el que se hace constar que el acceso al garaje se encuentra en la calle Justo Zoco, núm. 10, formando parte integrante del edificio de Jaime I, 1 bajo, según consta en escritura.

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30. 4º de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,

#### ACUERDO

PRIMERO: acceder a la solicitud de reserva de espacio para entrada y salida de vehículos en edificios, y conceder la licencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, a:

SOLICITANTE: MIGUEL MOLINA MARTIN  
EMPLAZAMIENTO: calle Justo Zoco, 10  
LONGITUD: 3,5 metros

SEGUNDO: la señalización vertical y horizontal será por cuenta del solicitante, siempre siguiendo las indicaciones dadas por Policía Local:

Deberá, el solicitante, pintar marca vial de línea longitudinal continua de color amarillo de 10 centímetros de anchura delante de la puerta del inmueble de vehículos, en la parte baja del rebaje para el que solicita la reserva de espacio y con una longitud de 3,5 metros.

Del mismo modo, deberá colocar dos placas oficiales de vado homologadas, señal R308-e, una a cada lado de la puerta del garaje debiendo de constar en la misma, el número de concesión de licencia.

TERCERO: deberá el solicitante presentarse en las dependencias policiales, con la presente resolución, para que le adjudiquen el número de concesión de licencia.

CUARTO: que se dé traslado de este acuerdo al interesado, Tesorería y Policía Local.



3.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2025002569 de fecha 21 de marzo de 2025 presentada por don Jesús María Martínez Galán, con DNI \*\*\*\*\*10L, por la que solicita licencia de reserva de espacio de entrada y salida de vehículos en calle María Moliner, 33 de Ejea de los Caballeros.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 22, Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga.

Constatado que el solicitante es interesado, como propietario, responsable o representante de la persona física o jurídica que lo sea, en el espacio afectado por la fachada del edificio frontal para el que se solicita la reserva de espacio en cualquiera de las modalidades previstas en la ordenanza fiscal.

Visto el informe emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones.

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30. 4º de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,

#### ACUERDO

PRIMERO: acceder a la solicitud de reserva de espacio para entrada y salida de vehículos en edificios, y conceder la licencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, a:

SOLICITANTE: JESÚS MARÍA MARTÍNEZ GALÁN

EMPLAZAMIENTO: calle María Moliner, 33

LONGITUD: 4 metros

SEGUNDO: la señalización vertical y horizontal será por cuenta del solicitante, siempre siguiendo las indicaciones dadas por Policía Local:

Deberá, el solicitante, pintar marca vial de línea longitudinal continua de color amarillo de 10 centímetros de anchura delante de la puerta del inmueble de vehículos, en la parte baja del rebaje para el que solicita la reserva de espacio y con una longitud de 4 metros.

Del mismo modo, deberá colocar dos placas oficiales de vado homologadas, señal R308-e, una a cada lado de la puerta del garaje debiendo de constar en la misma, el número de concesión de licencia.

TERCERO: deberá el solicitante presentarse en las dependencias policiales, con la presente resolución, para que le adjudiquen el número de concesión de licencia.



CUARTO: que se dé traslado de este acuerdo al interesado, Tesorería y Policía Local.

4.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2025002844 de fecha 26 de marzo de 2025 presentada por doña María Jesús Arilla Lalana, con DNI \*\*\*\*\*02J, por la que solicita licencia de reserva de espacio de entrada y salida de vehículos en calle Justo Zoco, 31 pen 1 de Ejea de los Caballeros.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 22, Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga.

Constatado que el solicitante es interesado, como propietario, responsable o representante de la persona física o jurídica que lo sea, en el espacio afectado por la fachada del edificio frontal para el que se solicita la reserva de espacio en cualquiera de las modalidades previstas en la ordenanza fiscal.

Visto el informe emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones.

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30. 4º de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,

### ACUERDO

PRIMERO: acceder a la solicitud de reserva de espacio para entrada y salida de vehículos en edificios, y conceder la licencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, a:

SOLICITANTE: MARÍA JESÚS ARILLA LALANA  
EMPLAZAMIENTO: calle Justo Zoco, 31 pen 1  
LONGITUD: 3 metros

SEGUNDO: la señalización vertical y horizontal será por cuenta del solicitante, siempre siguiendo las indicaciones dadas por Policía Local:

Deberá, el solicitante, pintar marca vial de línea longitudinal continua de color amarillo de 10 centímetros de anchura delante de la puerta del inmueble de vehículos, en la parte baja del rebaje para el que solicita la reserva de espacio y con una longitud de 3 metros.

Del mismo modo, deberá colocar dos placas oficiales de vado homologadas, señal R308-e, una a cada lado de la puerta del garaje debiendo de constar en la misma, el número de concesión de licencia.



TERCERO: deberá el solicitante presentarse en las dependencias policiales, con la presente resolución, para que le adjudiquen el número de concesión de licencia.

CUARTO: que se dé traslado de este acuerdo al interesado, Tesorería y Policía Local.

5.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2025002931 de fecha 28 de marzo de 2025 presentada por don Santiago Fernández Asín, con DNI \*\*\*\*\*22M, por la que solicita concesión de licencia de reserva de espacio de entrada y salida de vehículos en calle San Jorge, 3 de Ejea de los Caballeros.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 22, Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga.

Constatado que el solicitante es interesado, como propietario, responsable o representante de la persona física o jurídica que lo sea, en el espacio afectado por la fachada del edificio frontal para el que se solicita la reserva de espacio en cualquiera de las modalidades previstas en la ordenanza fiscal.

Visto el informe emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones.

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30. 4º de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,

## ACUERDO

PRIMERO: acceder a la solicitud de reserva de espacio para entrada y salida de vehículos en edificios, y conceder la licencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, a:

**SOLICITANTE: SANTIAGO FERNÁNDEZ ASÍN**

**EMPLAZAMIENTO: calle San Jorge, 3**

**LONGITUD: 4 metros**

SEGUNDO: la señalización vertical y horizontal será por cuenta del solicitante, siempre siguiendo las indicaciones dadas por Policía Local:

Deberá, el solicitante, pintar marca vial de línea longitudinal continua de color amarillo de 10 centímetros de anchura delante de la puerta del inmueble de vehículos, en la parte baja del rebaje para el que solicita la reserva de espacio y con una longitud de 4 metros.



Del mismo modo, deberá colocar dos placas oficiales de vado homologadas, señal R308-e, una a cada lado de la puerta del garaje debiendo de constar en la misma, el número de concesión de licencia.

TERCERO: deberá el solicitante presentarse en las dependencias policiales, con la presente resolución, para que le adjudiquen el número de concesión de licencia.

CUARTO: que se dé traslado de este acuerdo al interesado, Tesorería y Policía Local.

6.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2025003034 de fecha 1 de abril de 2025 presentada por doña María Nieves Liso Cativiela, con DNI \*\*\*\*\*13F, por la que solicita concesión de licencia de reserva de espacio de entrada y salida de vehículos en calle Cinco Villas, 15 de Ejea de los Caballeros.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 22, Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga.

Constatado que la solicitante es interesada, como propietaria, responsable o representante de la persona física o jurídica que lo sea, en el espacio afectado por la fachada del edificio frontal para el que se solicita la reserva de espacio en cualquiera de las modalidades previstas en la ordenanza fiscal.

Visto el informe emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones.

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30. 4º de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,

### ACUERDO

PRIMERO: acceder a la solicitud de reserva de espacio para entrada y salida de vehículos en edificios, y conceder la licencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, a:

SOLICITANTE: MARÍA NIEVES LISO CATIVIELA  
EMPLAZAMIENTO: calle Cinco Villas, 15  
LONGITUD: 4 metros

SEGUNDO: la señalización vertical y horizontal será por cuenta del solicitante, siempre siguiendo las indicaciones dadas por Policía Local:



Deberá, la solicitante, pintar marca vial de línea longitudinal continua de color amarillo de 10 centímetros de anchura delante de la puerta del inmueble de vehículos, en la parte baja del rebaje para el que solicita la reserva de espacio y con una longitud de 4 metros.

Del mismo modo, deberá colocar dos placas oficiales de vado homologadas, señal R308-e, una a cada lado de la puerta del garaje debiendo de constar en la misma, el número de concesión de licencia.

TERCERO: deberá la solicitante presentarse en las dependencias policiales, con la presente resolución, para que le adjudiquen el número de concesión de licencia.

CUARTO: que se dé traslado de este acuerdo a la interesada, Tesorería y Policía Local.

7.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2025002795 de fecha 25 de marzo de 2025 presentada por don Francisco Javier Montañes Laborda, con DNI \*\*\*\*\*16C, por la que solicita modificación de titularidad de licencia de reserva de espacio de entrada y salida de vehículos en calle San Antonio, 22 de Ejea de los Caballeros.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 22, Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga.

Constatado que el solicitante es interesado, como propietario, responsable o representante de la persona física o jurídica que lo sea, en el espacio afectado por la fachada del edificio frontal para el que se solicita la reserva de espacio en cualquiera de las modalidades previstas en la ordenanza fiscal.

Visto el informe emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones.

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30. 4º de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,

## ACUERDO

PRIMERO: acceder a la solicitud de cambio de titularidad de la reserva de espacio para entrada y salida de vehículos en edificios, y conceder la licencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, a:

**SOLICITANTE: FRANCISCO JAVIER MONTAÑES LABORDA**  
**EMPLAZAMIENTO: calle San Antonio, 22**



LONGITUD: 3 metros

SEGUNDO: la señalización vertical y horizontal será por cuenta del solicitante, siempre siguiendo las indicaciones dadas por Policía Local:

Deberá, el solicitante, pintar marca vial de línea longitudinal continua de color amarillo de 10 centímetros de anchura delante de la puerta del inmueble de vehículos, en la parte baja del rebaje para el que solicita la reserva de espacio y con una longitud de 3 metros.

Del mismo modo, se recomienda el cambio de las placas existentes de vado homologadas, señal R308-e, una a cada lado de la puerta del garaje debiendo de constar en la misma, el número de concesión de licencia.

TERCERO: deberá el solicitante presentarse en las dependencias policiales, con la presente resolución, para indicaciones de la señalización.

CUARTO: que se dé traslado de este acuerdo al interesado, Tesorería y Policía Local.

## 11º.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO

### A) LICENCIA DE APERTURA Y URBANÍSTICA

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de concesión de licencia de apertura y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, entre ellos, el del Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO



PRIMERO.- CONCEDER licencia de apertura, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D<sup>a</sup>. GEORGINA GRACIA QUILEZ (39909913Z)

ACTIVIDAD: Instalación dos máquinas vending.

EMPLAZAMIENTO: C/ Ronda Pirineo, nº 12 de Santa Anastasia en Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de 53,71 € y deducir la cantidad de 53,71 € que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

1º.- COMPARTIMENTACION, EVACUACION Y SEÑALIZACION.-

- Completas.

2º.- INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS.-

- Cumple.

Observaciones.-

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

SEGUNDO.- Señalar que no podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la oportuna visita de comprobación por el Técnico Municipal; previamente, el interesado deberá presentar, ante este M.I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE LAS OBRAS visado por el Colegio Oficial correspondiente.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 90/2025

SOLICITANTE: D<sup>a</sup>. GEORGINA GRACIA QUILEZ (39909913-Z)

OBJETO: Acondicionamiento de local para instalación de dos máquinas vending.

EMPLAZAMIENTO: C/ Ronda Pirineo, nº 12 de Santa Anastasia en Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.



CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Tasa Licencia urbanística

<b>BASE IMPONIBLE</b>	9.745,49 €	<b>TIPO</b>	0,768 %
<b>CUOTA</b>	74,85 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	74,85 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>0,00 €</b>

#### Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

<b>BASE IMPONIBLE</b>	9.745,49 €	<b>TIPO</b>	3,10 %
<b>CUOTA</b>	293,74 €	<b>IMPORTE ABONADO</b>	0,00 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>293,74 €</b>

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

#### B) REMISIÓN EXPEDIENTE A INAGA

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de licencia ambiental de actividad clasificada, y

CONSIDERANDO los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y



CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, se propone la adopción del siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO.- INFORMAR la concesión de licencia ambiental de actividad clasificada al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D. ARMANDO ZARRALANGA PETRIZ (73243198-C) .

ACTIVIDAD: Local destinado a sala de eventos.

EMPLAZAMIENTO: C/ Dr. Fleming, nº 22 de Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al órgano competente de la Diputación General de Aragón para la tramitación correspondiente.

#### C) TOMA DE CONOCIMIENTO CAMBIO TITULARIDAD

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Resultando que con fecha 24 de agosto de 2023 se concede por la Junta de Gobierno Local cambio de titularidad de café-bar sito en la C/ Cervantes, nº 6 de Ejea de los Caballeros a favor de D<sup>a</sup>. VASILKA VASILEVA DIMITROVA.

En fecha 24 de marzo de 2025 tiene entrada en este Ayuntamiento un escrito presentado por D<sup>a</sup>. PAULINA YORDANOVA MARINOVA en el que solicita cambio en el nombre de la licencia municipal a su favor de café-bar en la C/ Cervantes, nº 6 de Ejea de los Caballeros, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.** - Tomar conocimiento de la transmisión de la licencia de actividad de CAFÉ - BAR sito en la C/ Cervantes, nº 6 de Ejea de los Caballeros a favor de D<sup>a</sup>. PAULINA YORDANOVA MARINOVA (X-6311858-Z).



**SEGUNDO.** - Como consecuencia de la transmisión, el nuevo titular se subroga en los derechos, obligaciones y responsabilidades que, respecto a la mencionada licencia, tenía el anterior titular.

**CONDICIONES ESPECIALES:**

\*Deberá cumplir la normativa de ruidos no sobrepasando el nivel de decibelios establecido.

\* Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

\* De conformidad con la Ley 11/2005 de 28 de diciembre reguladora de los Espectáculos y Actividades Recreativas de Aragón y el Plan General de Ordenación Urbana de Ejea de los Caballeros se deberán reunir las condiciones necesarias de seguridad, salubridad e higiene para evitar molestias al público asistente y a terceros y, en especial, cumplir con aquellas que establecen la Legislación de Actividades molestas R.A.M.I.N.P. y la Legislación del Ruido, Ley 37/2003 del Ruido y el Plan General de Ordenación Urbana (Aire acondicionado y Chimenea).

\* Los titulares de licencias y autorizaciones deberán suscribir con carácter previo al inicio del espectáculo o a la apertura del establecimiento un Seguro que cubra la responsabilidad Civil por daños al público asistente y a terceros por la actividad desarrollada.

El capital mínimo del seguro deberá atenerse al aforo permitido en el local.

Hasta tanto no se dicte la pertinente norma reglamentaria, los capitales mínimos que deberán prever las pólizas de seguros para cubrir los riesgos derivados de la explotación tendrán las siguientes cuantías, en consideración al aforo máximo autorizado:

Aforo de hasta 50 personas 300.500 €.

Aforo de hasta 100 personas 450.000 €.

Aforo de hasta 300 personas 600.000 €.

Aforo de hasta 700 personas 900.000 €.

Los límites de horario de apertura y cierre del establecimiento son los siguientes:

**Horario de funcionamiento:** Apertura a las 6,00 horas de la mañana y cierre a la 1,30 de la madrugada, ampliable en 1 hora los viernes, sábados y vísperas de festivos.

**Tipo de establecimiento:** CAFÉ - BAR

Se deberá colocar una placa visible en la entrada del establecimiento con el horario de apertura y cierre y el aforo del local.

**TERCERO.- NOTIFÍQUESE** el acuerdo al interesado.



## D) TOMA DE CONOCIMIENTO MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

### 1.- Visto el expediente de Autorización Ambiental Integrada, y

CONSIDERANDO la resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 3 de julio de 2.024 por la que se modifica puntualmente la de 7 de septiembre de 2.004, por la se otorgó la Autorización Ambiental Integrada para explotación porcina de producción de lechones hasta 20 Kg, con una capacidad 2.400 plazas de hembras reproductoras, 985 plazas de reposición y 20 verracos (864 UGM), ubicada en la parcela 5035, 5036, 5037 y 5038 del polígono 106 del término municipal de Ejea de los Caballeros y promovida por DESARROLLOS INDUSTRIALES SORA, S.L. (Nº Expte INAGA 500202/02/2024/06221), y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, se propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA AUTORIZACION AMBIENTAL INTEGRADA dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: DESARROLLOS INDUSTRIALES SORA, S.L.

ACTIVIDAD: Adecuación de nave e instalación de 13 contenedores de hidrólisis.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 5035, 5036, 5037 y 5038 del polígono 106 en Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al interesado.

### 2.- Visto el expediente de Autorización Ambiental Integrada, y

CONSIDERANDO la resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 26 de junio de 2.024 por la que se modifica puntualmente la de 15 de junio de 2.007, por la se formula declaración de Impacto Ambiental y se otorgo la Autorización Ambiental Integrada de construcción de una explotación porcina de producción de lechones hasta 20 Kg, con una capacidad 2400 plazas de hembras reproductoras, 985 plazas de reposición y 20 verracos (864 UGM), ubicada en la parcela 5416 del polígono 104 del término municipal de



Ejea de los Caballeros y promovida por DESARROLLOS INDUSTRIALES SORA, S.L. (Nº Expte INAGA 500202/02/2024/05354), y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, se propone la adopción del siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA AUTORIZACION AMBIENTAL INTEGRADA dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: DESARROLLOS INDUSTRIALES SORA, S.L.

ACTIVIDAD: Adecuación de nave e instalación de 13 contenedores de hidrólisis.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 5416 del polígono 104 en Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al interesado.

#### E) TOMA DE CONOCIMIENTO CESE DE ACTIVIDAD

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto escrito presentado por D. Manuel Guerrero Guisado, en el que indica el cese de la actividad de la explotación cunícola sito la parcela 239 del polígono 18 en Ejea de los Caballeros, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2.019, se propone la adopción del siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO DEL CESE DE LA ACTIVIDAD DE GRANJA DE EXPLOTACIÓN CUNÍCOLA sito en la parcela 239 del polígono 18 de Ejea de los Caballeros.

TITULAR: MANUEL GUERRERO GUIADO

ACTIVIDAD: Explotación cunícola

EMPLAZAMIENTO: Parcela 239 del polígono 18 de Ejea de los Caballeros.



SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al interesado.

## 12º.- LICENCIAS DE OBRAS

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias de la Sra. alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

### ACUERDO

PRIMERO. - CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 448/2023

SOLICITANTE: D. RICARDO BERICAT LECIÑENA (73242434-S) en representación de CDAD PROP CL LIBERTAD 11 (H50478361)

OBJETO: CAMBIO DE UBICACIÓN DEL ASCENSOR PROYECTADO  
EMPLAZAMIENTO: C/ Libertad, nº 11 de Ejea de los Caballeros

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

SEGUNDO. - Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO. - Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:



### Tasa Licencia urbanística

<b>BASE IMPONIBLE</b>	3640,09 €	<b>TIPO</b>	0,768 %
<b>CUOTA</b>	30,91 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	0,00 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>30,91 €</b>

### Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

<b>BASE IMPONIBLE</b>	3640,09 €	<b>TIPO</b>	3,10 %
<b>CUOTA</b>	112,84 €	<b>IMPORTE ABONADO</b>	0,00 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>112,84 €</b>

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

2.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y



Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

### ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 88/25

SOLICITANTE: CINTIA LIZ SANTIAGO NAVARRO (ES073134577M) en representación de S.A. ALIMENTARIA ARAGONESA (ESA50328723)

OBJETO: Licencia urbanística para derribo de antigua caseta de control de báscula

EMPLAZAMIENTO: Polígono industrial Valdeferrín 23-24 de Ejea de los Caballeros

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

#### CONDICIONES ESPECIALES:

- En base al Estudio de Gestión de Residuos aportado por el interesado, se van a generar 74,81 TN de residuo y el coste de la obra va a ser de 23.248,95 €.
- La fianza según el Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, la fianza a aportar como garantía para la Gestión de Residuos ante centro autorizado en de 897,72 €.
- Se deberán aportar albaranes de entrega de material ante centro autorizado con al menos 74,81TN totales para poder proceder a la devolución de la fianza.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE OBRAS visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Tasa Licencia urbanística

<b>BASE IMPONIBLE</b>	23.248,95 €	<b>TIPO</b>	0,768%
-----------------------	-------------	-------------	--------



<b>CUOTA</b>	178,55 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	0,00 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>	<b>178,55 €</b>		

### Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

<b>BASE IMPONIBLE</b>	23.248,95 €	<b>TIPO</b>	3,10%
<b>CUOTA</b>	720,72 €	<b>IMPORTE ABONADO</b>	- €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>	<b>720,72 €</b>		

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

**3.- VISTOS** los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local



## ACUERDO

PRIMERO. - CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 87/25

SOLICITANTE: D. JUAN ANTONIO CANO BARO (50449156-J) en representación de PRUNUS NUTS SL (B-10739555)

OBJETO: Balsa agrícola de riego.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 152 del polígono 517 de Ejea de los Caballeros

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

SEGUNDO. - Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO. - Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

### Tasa Licencia urbanística

<b>BASE IMPONIBLE</b>	104.750,76 €	<b>TIPO</b>	0,768 %
<b>CUOTA</b>	804,48 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	0,00 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>804,48 €</b>

### Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

<b>BASE IMPONIBLE</b>	104.750,76 €	<b>TIPO</b>	3,10 %
<b>CUOTA</b>	3.247,27 €	<b>IMPORTE ABONADO</b>	0,00 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>3.247,27 €</b>

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020



o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

4.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias de la Sra. Alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

## ACUERDO

**PRIMERO.** -CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 89/25

SOLICITANTE: SANDRA PEÑALBA VILLARREAL (73013290C) en representación de EDISTRIBUCION REDES DIGITALES SL (B82846817)

OBJETO: Proyecto de nueva línea subterránea de baja tensión a 400V para nuevo suministro.

EMPLAZAMIENTO: Polígono Valdeferrín nº 70 ( R) de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.



**SEGUNDO.** - Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE OBRAS visado por el colegio oficial correspondiente.

**TERCERO.** - Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Tasa Licencia urbanística

<b>BASE IMPONIBLE</b>	1.616,91 €	<b>TIPO</b>	0,768%
<b>CUOTA</b>	0,00 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	0,00 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>	<b>31,91 €</b>		

#### Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

<b>BASE IMPONIBLE</b>	1.616,91 €	<b>TIPO</b>	3,10%
<b>CUOTA</b>	50,12 €	<b>IMPORTE ABONADO</b>	0,00 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>	<b>50,12 €</b>		

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario. - Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, arts. 28 y 167

**CUARTO.** - NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

**QUINTO.** - Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.



5.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

#### ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 92/25

SOLICITANTE: D<sup>a</sup>. PAULA CARRATO HASTA (21747279-C)

OBJETO: Reforma de vivienda: Nueva distribución interior, dotar a la vivienda de mayor ahorro energético asilando paredes y techo. Nueva tabiquería de pladur. Cambiar instalaciones existentes tanto de electricidad, telecomunicaciones, fontanería y calefacción. Sustitución de carpintería existente. Se realiza nuevo baño completo.

EMPLAZAMIENTO: C/ Buenavista, nº 4 en Ejea de Los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Deberá colocar el contador general de agua corriente en la fachada, si no lo tiene.
- Deberá prestar una fianza de 300 € como garantía de posibles daños en calzada o aceras.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Tasa Licencia urbanística



<b>BASE IMPONIBLE</b>	39.614,99 €	<b>TIPO</b>	0,768 %
<b>CUOTA</b>	304,24 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	304,24 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>0,00 €</b>

**Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	39.614,99 €	<b>TIPO</b>	3,10 %
<b>CUOTA</b>	1.228,06 €	<b>IMPORTE ABONADO</b>	0,00 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>1.228,06 €</b>

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

**6.- VISTOS** los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal D. Roberto Calvete García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO



PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 93/25  
SOLICITANTE: D. JOSE CARLOS CIUDAD LOPEZ (73067577-G)  
OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR.  
EMPLAZAMIENTO: Calle Julián Caudevilla, nº 1 en Ejea de Los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Para poder realizar los trabajos deberá aportar el correspondiente Proyecto de Ejecución visado que desarrolle el Proyecto Básico.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Tasa Licencia urbanística**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	180.000,00 €	<b>TIPO</b>	0,768 %
<b>CUOTA</b>	1.382,40 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	1.382,40 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>	<b>0,00 €</b>		

**Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	180.000,00 €	<b>TIPO</b>	3,10 %
<b>CUOTA</b>	5.580,00 €	<b>IMPORTE ABONADO</b>	0,00 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>	<b>5.580,00 €</b>		

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020



o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

## FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

La Junta de Gobierno Local, ratifica la inclusión de las siguientes propuestas por razones de urgencia:

### **13º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS PARA AUTOCONSUMO EN VARIOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE EJEA DE LOS CABALLEROS.**

Leída la propuesta de resolución urgente que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno la aprueba por unanimidad. Se tramita expediente de adjudicación del **contrato de obras: instalaciones fotovoltaicas para autoconsumo en varios edificios municipales de Ejea de los Caballeros**, y que según proyecto técnico redactado por el ingeniero industrial, D. Eduardo Laplaza De Marco, asciende a la cantidad de **367.309,46 € y de 77.134,99 € de IVA. Total: 444.444,44 € IVA incluido.**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2024 se aprobó el proyecto técnico, el expediente de contratación, la autorización del gasto correspondiente, los Pliegos de Cláusulas Administrativas, y se convocó la licitación procediendo a la apertura del procedimiento de adjudicación.

Por parte de la Intervención Municipal se ha retenido crédito en la partida 93300/62301 con el número de operación 12025000003768 y 12025000003880.



Concluido el plazo de licitación, la mesa de contratación procedió a la apertura de la documentación administrativa y técnica de las proposiciones presentadas.

Se remitió la documentación al órgano encargado de su valoración a través de juicios de valor, resultando la siguiente puntuación:

Nº	ENTIDAD	PUNTUACIÓN MEMORIA DESCRIPTIVA (MAX 10 PUNTOS)
1	EDUARDO CRESPO S.L.	0
2	ELECTRICIDAD MAYASA, S.L.	2
3	ENNEO INGENIERIA S.L.	0
4	FOR OPTIMAL RENEWABLE ENERGY SYSTEMS SL.	0
5	IENERPRO 2014 SL	0
6	IMAS ENERGIA RENOVABLES, S.L.	0
7	IMS 2020 SOLUCIONES DE ENERGÍA S.L.	0
8	Intelligent Real Solutions S.L.	1
9	Intergia Energía Sostenible SL	2
10	MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, S.L	0
11	MONTAJES ELECTRICOS MEDASA, S.L.U.	2
12	MYEN SOLUCIONES SL	3,5
14	QUANTUM ENERGÍA VERDE COMUNIDAD VALENCIANA S.L.U.	2
15	RIOS RENOVABLES, S.L.U.	0
16	SOLAR PROJECT RENEWABLE, S.L	1
17	Solvent Iniciativas Empresariales S.L.	0

La mesa procedió a la apertura del archivo electrónico que contiene criterios automáticos, quedando ordenados de la siguiente forma:

Nº	ENTIDAD	IMPORTE DE LA OFERTA excluido I.V.A. 75 PUNTOS	MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIÓN 15 PUNTOS
1	EDUARDO CRESPO S.L.	269.000	SI
2	ELECTRICIDAD MAYASA, S.L.	325.890	SI
3	ENNEO INGENIERIA S.L.	189.809,14	SI
4	FOR OPTIMAL RENEWABLE ENERGY SYSTEMS SL.	251.428,47	SI
5	IENERPRO 2014 SL	191.000	SI
6	IMAS ENERGIA RENOVABLES, S.L.	243.526,47	SI
7	IMS 2020 SOLUCIONES DE ENERGÍA S.L.	230.762,79	SI
8	Intelligent Real Solutions S.L.	234.100	SI
9	Intergia Energía Sostenible SL	315.326,09	SI
10	MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, S.L	234.273,39	SI
11	MONTAJES ELECTRICOS MEDASA, S.L.U.	186.519,57	SI
12	MYEN SOLUCIONES SL	178.519,17	SI
14	QUANTUM ENERGÍA VERDE COMUNIDAD	249.900	SI



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)

Secretaría General

	VALENCIANA S.L.U.		
15	RIOS RENOVABLES, S.L.U.	200.091,98	SI
16	SOLAR PROJECT RENEWABLE, S.L	257.113,62	SI
17	Solvent Iniciativas Empresariales S.L.	265.562	SI

La valoración de acuerdo con lo presentado fue la siguiente:

Nº	ENTIDAD	PUNTUACIÓN DE LA OFERTA	PUNTUACIÓN MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIÓN	TOTAL PUNTUACIÓN ARCHIVO 2
1	EDUARDO CRESPO S.L.	39,06	15	54,06
2	ELECTRICIDAD MAYASA,,S.L.	16,45	15	31,45
3	ENNEO INGENIERIA S.L.	70,51	15	85,51
4	FOR OPTIMAL RENEWABLE ENERGY SYSTEMS SL.	46,04	15	61,04
5	IENERPRO 2014, S.L.	70,04	15	85,04
6	IMAS ENERGIA RENOVABLES, S.L.	49,17	15	64,17
7	IMS 2020 SOLUCIONES DE ENERGÍA S.L.	54,25	15	69,25
8	Intelligent Real Solutions S.L.	52,92	15	67,92
9	Intergia Energía Sostenible SL	60,38	15	75,38
10	MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, S.L	52,85	15	67,85
11	MONTAJES ELÉCTRICOS MEDASA, S.L.U.	70,63	15	85,63
12	MYEN SOLUCIONES SL	75	15	90
14	QUANTUM ENERGÍA VERDE COMUNIDAD VALENCIANA S.L.U.	46,64	15	61,64
15	RIOS RENOVABLES, S.L.U.	66,43	15	81,43
16	SOLAR PROJECT RENEWABLE, S.L	43,78	15	58,78
17	Solvent Iniciativas Empresariales S.L.	40,42	15	55,42

La mesa, tras analizar las ofertas presentadas, requiere justificación de las que incurren en presunción de anormalidad: ENNEO INGENIERÍA, S.L., MONTAJES ELÉCTRICO MEDASA, S.L. y MYEN SOLUCIONES, S.L.

De acuerdo con informe técnico emitido por el director facultativo sobre las justificaciones presentadas, y que la mesa hace suyo, las ofertas de: MYEN SOLUCIONES, S.L, MONTAJES ELÉCTRICO MEDASA, S.L. y ENNEO INGENIERÍA, S.L. se consideran excluidas, ya que no han justificado el bajo nivel de los precios, o de costes, en base a los cuales se ha determinado la anormalidad de las ofertas.

La mesa de contratación ha propuesto la adjudicación a la entidad **IENERPRO 2014, S.L.(B45814266)**, de acuerdo con el orden decreciente en que fueron clasificadas y dado que ha sido la oferta más ventajosa en términos calidad-precio.

Original - CSV: 15704303507544016671 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>



Por requerimiento al candidato propuesto, se tiene por presentada la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha constituido la garantía definitiva a través del siguiente:

- Seguro de caución de la compañía ATRADIUS CREDITO Y CAUCION S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, en concepto de garantía definitiva por importe de NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (9.550,00 euros), depositado en la Tesorería Municipal, el día 27 de marzo de 2025, con el número de documento 12025000007841.

La Intervención municipal ha emitido un informe de fiscalización de la propuesta de acuerdo de Secretaría, en fase de disposición o compromiso del gasto, con el siguiente detalle: **fiscalizado de conformidad** en los términos y condiciones que allí se detallan.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 27 de junio de 2023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de:

#### ACUERDO

PRIMERO.- Ratificar su inclusión en el orden del día con carácter de urgencia.

SEGUNDO.- Excluir las ofertas presentadas por MYEN SOLUCIONES, S.L, MONTAJES ELÉCTRICO MEDASA, S.L. Y ENNEO INGENIERÍA, S.L. por ser ofertas anormalmente bajas o desproporcionadas.

TERCERO. - Adjudicar el contrato para la realización de las obras de: **instalaciones fotovoltaicas para autoconsumo en varios edificios municipales de Ejea de los Caballeros**, a la entidad mercantil **IENERPRO 2014, S.L. (B45814266)**, por el precio de **191.000,00 € de base imponible y 40.110,00 € de I.V.A. Total, con IVA incluido: 231.110,00 €**, con estricta sujeción a lo determinado en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares, en la documentación técnica y económica presentada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato y de acuerdo con las siguientes consideraciones: oferta más ventajosa en términos de calidad-precio.

CUARTO. - Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo, y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo

QUINTO. - Formalizado el contrato, el adjudicatario deberá presentar el plan de seguridad y salud de la obra, ajustado al estudio de seguridad y salud del proyecto técnico, para su aprobación por el Ayuntamiento, previo informe del coordinador de seguridad y salud



o director facultativo de obras. Efectuado este trámite, se procederá al replanteo de la obra que inicia el plazo de ejecución.

SEXTO. Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante.

SEPTIMO. - Designar como director facultativo y coordinador de la seguridad y salud al ingeniero industrial, D. Eduardo Laplaza de Marco.

OCTAVO. - Notificar esta resolución al interesado, señalando que, una vez realizadas las citadas obras total o parcialmente, deberá expedir y remitir la correspondiente factura electrónica con todos los requisitos específicos exigidos, donde describirá suficientemente el objeto realizado, así como el área o servicio responsable de la gestión del gasto/inversión.

- El destino de la factura electrónica se identifica por: Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. Código de unidad orgánica, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Intervención: L01500956.

NOVENO. - Notificar la adjudicación a todos los licitadores no adjudicatarios, indicándoles los recursos que podrán interponer y el correspondiente plazo de interposición.

DECIMO. - Comunicar esta resolución al jefe del Área de Servicios Económicos.

UNDÉCIMO. - Comunicar esta resolución a la Tesorería municipal.

DUODÉCIMO. - Comunicar este acuerdo al jefe del Área de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Local y al arquitecto técnico municipal.

### **14º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE CARÁCTER PRIVADO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA PLAZA DE TOROS DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS.**

Leída la propuesta de resolución urgente que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la adjudicación, por procedimiento abierto simplificado sumario, **el contrato de servicios de carácter privado de seguro de Responsabilidad Civil de la Plaza de Toros del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros**, cuyo valor estimado asciende a 10.067,86 euros, IVA excluido y su presupuesto base de licitación a 10.067,86 euros, IVA exento, distribuido en las siguientes anualidades:

Año 2025: 5.033,93 €



Año 2026: 5.033,93 €

La duración del contrato se fija en un período de dos años, desde el día de su firma.

La Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2025, adoptó el acuerdo de aprobar el expediente de contratación y los pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, por procedimiento abierto simplificado sumario, procediendo a la autorización del gasto correspondiente que supone la licitación del mismo y a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación del Estado.

Con fecha 21 de marzo de 2025 se publicó el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, siendo la finalización del plazo de presentación de ofertas el día 4 de abril de 2025, habiéndose presentado las siguientes entidades:

Nº	ENTIDAD LICITADORA
1	MAPFRE ESPAÑA CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.
2	HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS.
3	CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (CASER)

En su relación se ha emitido informe al respecto por la Unidad Técnica de Valoración de las Ofertas de fecha 7 de abril de 2025, en el que se indica:

Nº	ENTIDAD LICITADORA	IMPORTE DE LA OFERTA, I.V.A. EXCLUIDO	Puntuación	IMPORTE AUMENTO DEL CAPITAL EXIGIDO DE 600.000 € POR SINIESTRO ESTABLECIDA EN LOS PLIEGOS (€)	Puntuación	TOTAL
1	MAPFRE ESPAÑA CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	8.652,00 €, I.V.A. excluido	56,72	400.000 €	13,33	70,05
2	HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS.	6.134,46 €, I.V.A. excluido	80	600.000 €	20	100



3	CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (CASER)	7.981,48 €, I.V.A. excluido	61,49	600.000 €	20	81,49
---	--	-----------------------------	-------	-----------	----	-------

Examinada la documentación relativa a las garantías y coberturas de las proposiciones de seguro de responsabilidad civil ofertadas, así como los riesgos excluidos, todas las ofertas presentadas cumplen los requisitos exigidos, y se propone al órgano de contratación la adjudicación al siguiente licitador denominado HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, con N.I.F. A-41003864, dado que es la oferta que ha obtenido mayor puntuación y por lo tanto la mejor oferta.

Se ha procedido en fecha 7 de abril de 2025 a la comprobación en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público de la inscripción de la compañía propuesta como adjudicataria, con el siguiente resultado:

**HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS.**

- Declaración sobre prohibiciones e incompatibilidades: No existen prohibiciones vigentes para contratar.
- Objeto social de la mercantil coincidente con el servicio a prestar.

La Sra. Tesorera municipal ha emitido en fecha 7 de abril de 2025 un informe en el que indica que el licitador propuesto para la adjudicación no mantiene deuda ni con la Tesorería General de la Seguridad Social ni con la AEAT ni con este Ayuntamiento.

El Sr. Secretario General ha emitido nuevo informe en el que se reseña que se han seguido los trámites establecidos, dictaminando favorablemente la adjudicación del contrato administrativo.

Visto el informe de fiscalización emitido por Intervención municipal de fecha 7 de abril de 2025, en el que concluye: Se fiscaliza el expediente de conformidad en esta fase del procedimiento.

Vista la documentación e informes que se acompañan y lo preceptuado en los artículos 131 a 159 y la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cláusula decimosexta del Pliego de Cláusulas Administrativas y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone a este órgano decisorio el siguiente

ACUERDO



PRIMERO: Declarar la urgencia de la presente propuesta de resolución.

SEGUNDO: Adjudicar el contrato de **servicios de carácter privado de seguro de responsabilidad civil de la Plaza de Toros del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros**, por procedimiento abierto simplificado sumario, a la entidad HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, con N.I.F. A-41003864, por el precio de 6.134,46 €, I.V.A. exento (3.067,23 €, I.V.A. exento por anualidad), con estricta sujeción a lo determinado en el pliego de cláusulas administrativas, en el de prescripciones técnicas, en la documentación técnica, y en la oferta realizada por el adjudicatario que se considera parte integrante del contrato, y de acuerdo con la siguiente consideración: Mejor oferta.

La duración del contrato se fija en un período de dos años, desde el día de su firma.

TERCERO: Disponer, en la cuantía de 3.067,23 €, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 92000.22400 del estado de gastos del Presupuesto municipal de este Ayuntamiento.

CUARTO: Condicionar la autorización y disposición de la cuantía del importe del gasto correspondiente a la anualidad 2026, 3.067,23 €, a la aprobación de los Presupuestos municipales para dicho ejercicio económico.

QUINTO: Designar como responsable del contrato a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Sierra Villarreal, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

SEXTO: Notificar la adjudicación a todos los candidatos que no han sido adjudicatarios, indicándoles los recursos que podrán interponer, así como el plazo para interponerlos.

SÉPTIMO: Notificar el presente acuerdo al adjudicatario del contrato, señalando que una vez realizado el servicio, deberá expedir y remitir la correspondiente factura electrónica con todos los requisitos específicos exigidos, describirá suficientemente el objeto realizado, así como el Área o Servicio responsable de la gestión del gasto/inversión. El destino de la factura electrónica se identifica por: Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. Código de unidad orgánica, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Intervención: L01500956.

OCTAVO: Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

NOVENO: Publicar la adjudicación del contrato mediante anuncio en el Perfil del Contratante, en plazo no superior a quince días y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

Secretaría General

DÉCIMO: Publicar la formalización del contrato mediante anuncio en el Perfil del Contratante, en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DÉCIMOPRIMERO: Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

DÉCIMOSEGUNDO: Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa da por concluida la sesión, siendo las diecinueve horas y veintitrés minutos, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Secretario General Acctal. Doy fe.

Vº. Bº.  
LA ALCALDESA,

ANTE MI, DOY FE  
EL SECRETARIO GENERAL,

Original - CSV: 15704303507544016671 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>